

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Desempeño y Cumplimiento del Control Interno del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-1-20VRW-21-0112-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 112

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Desempeño del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en el ejercicio y goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como contribuir a su inclusión plena y desarrollo integral.

Alcance

La auditoría de desempeño y cumplimiento realizada al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) comprendió el análisis de las acciones institucionales ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2024, orientadas a promover el desarrollo integral y la inclusión plena de las personas con discapacidad, en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) y su Reglamento.

Desde el enfoque de desempeño, la auditoría se centró en la revisión del diseño de los objetivos y metas del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) y de los programas estratégicos a mediano y largo plazo; así como su alineación con los instrumentos de planeación nacional y sectorial. También se evaluó la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), la administración de riesgos, la coordinación interinstitucional, y la eficacia de los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Desde el enfoque de cumplimiento, se verificó la observancia del marco normativo aplicable al CONADIS en relación con sus atribuciones institucionales, así como la armonización jurídica de sus instrumentos de planeación, operación y evaluación. Se examinó la actuación

de los órganos colegiados y la articulación con los sectores público, privado y social, en cumplimiento del mandato de fomentar la inclusión y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo antes expuesto, el grupo auditor realizó la auditoría con base en las normas aplicables en materia de auditorías de desempeño y cumplimiento, las cuales fueron congruentes con las normas correspondientes del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), en específico con los criterios previstos en las ISSAI 300 *“Principios de la Auditoría de Desempeño”*, 3000 *“Norma para la Auditoría de Desempeño”*, 400 *“Principios de la Auditoría de Cumplimiento”* y 4000 *“Norma para la Auditoría de Cumplimiento”*, además de otros lineamientos técnicos y generales en materia de auditoría establecidos en la ISSAI 100 *“Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”* y el *“Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”*.

Asimismo, se evaluó la contribución del CONADIS al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, en particular el ODS 1 *“Fin de la pobreza”*, el ODS 4 *“Educación de calidad”*, el ODS 8 *“Trabajo decente y crecimiento económico”*, el ODS 10 *“Reducción de las desigualdades”* y el ODS 16 *“Paz, justicia e instituciones sólidas”*, en los que se reconoce que la inclusión de las personas con discapacidad es un eje transversal para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y participativa.

En cuanto al alcance temporal, la auditoría comprendió la revisión de la Cuenta Pública del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública, a fin de asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos definidos y sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas del CONADIS.

Antecedentes

En México se han realizado importantes esfuerzos para otorgar atención a las personas con discapacidad desde sexenios pasados, y ha evolucionado de un enfoque asistencialista a uno basado en derechos humanos; sin embargo, los avances más importantes para el desarrollo de las personas con discapacidad se originaron con la incorporación de una política de Estado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1994-2000, lo que motivó que en 1995 se presentara y pusiera en marcha el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (CONVIVE), el cual fue coordinado por la Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las

Personas con Discapacidad¹ y estuvo orientado a generar políticas transversales e interinstitucionales en diversos campos, para transformar el modelo asistencial que había prevalecido hasta entonces en un modelo de desarrollo social, con la activa participación de organizaciones de y para personas con discapacidad.²

Durante la Administración Pública del periodo comprendido de 2000-2006, hubo un replanteamiento de la política de Estado establecida en el sexenio precedente; por lo que en los años subsecuentes se realizaron las acciones siguientes:

- En el 2000, se creó la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (ORPIS).
- En 2001, por Acuerdo Presidencial,³ se integró el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad (CODIS), con el propósito de impulsar, orientar y vigilar que los programas sectoriales e institucionales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), encauzaran sus esfuerzos y actividades hacia la atención y resolución de los problemas y necesidades de las personas con discapacidad. En ese mismo año, mediante decreto expedido por el Titular del Ejecutivo Federal,⁴ se adicionó el tercer párrafo⁵ al artículo 1° constitucional, con el objetivo de prohibir toda discriminación que atentara contra la dignidad humana y que tuviera por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- En 2005, mediante Decreto Presidencial,⁶ se publicó la Ley General de las Personas con Discapacidad (LGPD), con la que se crea el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad el establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de la Ley. En consecuencia, se dispuso la abrogación de los decretos por los que se crearon la ORPIS y el CODIS.

¹ La "Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad" se creó en 1995 en México para atender las demandas de las personas con discapacidad, pero fue sustituida por el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) en 2011, con la publicación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

² **Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012**, publicado en septiembre de 2009, numeral 1. Antecedentes, p. 27.

³ ACUERDO por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad. Publicado en el DOF el 13 de febrero de 2001.

⁴ DECRETO por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o.; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF el 14 de agosto de 2001.

⁵ Actualmente Párrafo Quinto, conforme las adiciones de dos párrafos de la CPEUM publicadas en el DOF el 10 de junio de 2011.

⁶ DECRETO por el que se expide Ley General de las Personas con Discapacidad. Publicada en el DOF el 10 de junio de 2005.

- En 2006, mediante Decreto Presidencial publicado en el DOF,⁷ se reformó el artículo 1º, párrafo tercero, de la CPEUM, para sustituir el término "*capacidades diferentes*" por "*discapacidades*", lo anterior a fin de cumplir con el uso de lenguaje inclusivo establecido por la Organización de las Naciones Unidas.

En 2007, México firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en ese mismo año ratificó su Protocolo Facultativo, por lo que se convirtió en parte de los Estados comprometidos por proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva.

Con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, en 2011, mediante decreto expedido por el Titular del Ejecutivo Federal,⁸ se promulgó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), en consecuencia, se dispuso que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se transformara en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de la LGIPD.

En 2013, mediante acuerdo emitido por el Titular del Ejecutivo Federal,⁹ el CONADIS fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, debido a que se consideró que su objeto y sus funciones estaban vinculadas con el ámbito de competencia de dicha Secretaría.

En 2014, el CONADIS publicó el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2014-2018,¹⁰ para atender las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad; dicho programa integró 6 objetivos, 37 estrategias y 313 líneas de acción, alineados a los objetivos nacionales y sectoriales.

En 2015, el CONADIS publicó el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad¹¹ para regular su estructura, facultades, operaciones, desarrollo y control.

⁷ DECRETO por el que se reforma el Artículo 1o., Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2006.

⁸ DECRETO por el que se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Publicado en el DOF el 30 de mayo de 2011.

⁹ ACUERDO por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social. Publicado en el DOF el 29 de marzo de 2013.

¹⁰ Publicado en el DOF el 30 de abril de 2014.

¹¹ Publicado en el DOF el 11 de febrero de 2015.

Entre 2016 y 2023, el CONADIS firmó acuerdos con las entidades federativas de la república mexicana para coordinar acciones y promover los derechos humanos de las personas con discapacidad e implementó estrategias para el monitoreo de las acciones que los estados realizan en pro de las personas con discapacidad, además de poner en marcha el Plan de Acción de Coordinación Interinstitucional e Institucional.

Actualmente, el CONADIS es el organismo público descentralizado de la APF agrupado en el Sector coordinado por la Secretaría de Bienestar encargado de organizar y elaborar el PNDIPD, así como de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas.

Resultados

1. Planeación estratégica y su seguimiento

A partir de los elementos normativos revisados y de la evidencia recabada, se verificó la alineación entre los instrumentos de planeación y los objetivos definidos en la normativa vigente, así como su grado de congruencia, por lo que el resultado se estructuró en tres apartados:

- I. Vinculación del PNDIPD 2019-2024 con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, con el Programa Sectorial e Institucional y con los ODS de la Agenda 2030
- II. Revisión de los Programas Anuales de Trabajo de CONADIS, para verificar la integración, coherencia y alineación con los planes institucionales
- III. Transparencia y rendición de cuentas, respecto del desempeño institucional y la gestión de los resultados en 2024

El análisis puntual de cada uno de los apartados citados se expone a continuación:

I. Vinculación del PNDIPD 2019-2024 con el PND 2019-2024, con el Programa Sectorial e Institucional y con los ODS de la Agenda 2030

Con el análisis del Informe de Gestión Gubernamental del 2018-2024,¹² se constató que, en el apartado *"XIII. Asuntos que consideren pertinentes o relevantes"*, el CONADIS señaló que el PNDIPD 2019-2024 *"[...] no fue publicado, debido a la falta de su validación, [...]"* y que *"En el mes de mayo de 2024, se recibió correo electrónico en el que se informa que la Unidad de Evaluación del Desempeño, la Procuraduría Fiscal de la Federación y la Dirección General Jurídica de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizaron comentarios y ajustes al Proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2024. Es así que, durante los meses de mayo y junio de 2024, el Consejo*

¹² Emitido el 24 de septiembre de 2024 por el Director de Operación Administrativa del CONADIS y publicado en la página de internet del CONADIS <https://www.gob.mx/conadis/documentos/informe-de-gestion-gubernamental-conadis>.

Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, llevó a cabo el análisis y atención a los comentarios recibidos con la finalidad de continuar con el proceso".

Por lo anterior, a fin de recopilar las declaraciones del personal del ente auditado y la documentación que acredite las acciones efectuadas, el equipo auditor realizó entrevistas y pruebas de recorrido a las personas servidoras públicas del CONADIS, en consecuencia la entidad fiscalizada señaló que *"[...] para el ejercicio 2024, el CONADIS únicamente contó con un Proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual estuvo pendiente de autorización por las instancias correspondientes [...]"*.¹³

Con la revisión y el análisis del Proyecto del PNDIPD 2024 del CONADIS, se verificó lo siguiente:

- a) Para su elaboración, el CONADIS se coordinó con distintas dependencias, entidades federativas y de participación ciudadana, además de que utilizó como referencia los lineamientos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,¹⁴ de conformidad con lo establecido en la LGIPD.
- b) En términos de lo establecido en el Reglamento de la LGIPD, se vinculó al Principio Rector Siete *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* del PND 2019-2024.¹⁵
- c) Definió 6 objetivos prioritarios,¹⁶ 31 estrategias prioritarias y 229 acciones puntuales, de las cuales, al CONADIS se le asignaron 68; además, determinó las metas para el cumplimiento de los 6 objetivos prioritarios, de conformidad con lo establecido en la LGIPD.

¹³ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2024, del 10 de junio de 2025, pág.3, párrafo quinto.

¹⁴ Proyecto del Programa Nacional de Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2024, apartado "2. Fundamento normativo de elaboración del Programa", *"Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Es el primer tratado internacional del Siglo XXI sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, el cual fue publicado por México el 3 de mayo de 2008, y compromete al gobierno mexicano a adoptar medidas para luchar contra los estereotipos, los prejuicios, trabajar por toma de conciencia, promover percepciones positivas y, en general, trabajar con el enfoque de los derechos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación a fin de que las Personas con Discapacidad en México puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida"*, pág. 3.

"DECRETO Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis", publicado en DOF el 2 de mayo de 2008, y que entró en vigor el 3 de mayo de ese mismo año.

¹⁵ **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado el DOF el 12 de julio de 2019.

¹⁶ Los Objetivos Prioritarios definidos en el Proyecto del PNDIPD 2024 no autorizados son los siguientes: **1.** Incorporar las bases para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad en los tres órdenes de gobierno, para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera, **2.** Incorporar y Promover la Accesibilidad como condición previa para garantizar el bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad, **3.** Asegurar el acceso a la salud para toda la población con discapacidad, sin discriminación y con perspectiva de género, interculturalidad y curso de vida, **4.** Garantizar el acceso a una educación inclusiva de excelencia y al deporte adaptado, con enfoque interseccional para garantizar la igualdad sustantiva, no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad, **5.** Fortalecer los programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo y vivienda adecuada y accesible de las Personas con Discapacidad y **6.** Impulsar el acceso a la cultura y el turismo.

- d) Se relacionó con el *ODS 11. "Ciudades y Comunidades Sostenibles"* de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de promover la consolidación de asentamientos humanos, transportes y entornos inclusivos, seguros, asequibles y accesibles para las personas con discapacidad.
- e) En materia de equidad de género, el CONADIS estableció las acciones puntuales *"5.3.1 Promover que se realicen los ajustes razonables para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, con equidad, abarcando los todos los niveles de gobierno, el ámbito privado y el social"* y *"5.3.6 Fomentar la realización de mecanismos de desarrollo profesional de la población con discapacidad en los centros de trabajo con equidad, en la administración pública"*.

También, se analizó el Proyecto del Programa Institucional 2022-2024, elaborado por el CONADIS y pendiente de formalizar, en el cual se determinaron 2 objetivos prioritarios,¹⁷ 6 estrategias prioritarias y 45 acciones puntuales, relacionadas con la promoción de los mecanismos e instrumentos nacionales e internacionales de derechos de las personas con discapacidad, y cuyos objetivos se vincularon a la línea de acción de la estrategia prioritaria 4.3 *"Promover políticas de inclusión y bienestar de las personas con discapacidad para incrementar su bienestar"* del Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024.

Además, el ente fiscalizado manifestó que *"[...] si bien, en 2024, el CONADIS no contó con el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Programa Institucional, esto no fue impedimento para que el Consejo participara en actividades interinstitucionales para la inclusión de la discapacidad [...]"*.¹⁸

En consecuencia, se constató que, mediante el oficio número CONADIS/DG/383/2024 de fecha 26 de julio de 2024, el CONADIS informó al Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar que *"[...] es considerado como una de las instituciones coordinadoras responsables de instrumentar las acciones puntuales 1.1.1, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.10, 1.2.5, 1.3.4, 1.4.3, 2.2.5, 2.2.8, 2.2.9, 2.4.5, 2.4.6, 2.5.3, 2.5.9, 3.1.7, 3.2.2, 3.2.6, 3.2.10, 3.4.7 y 6.4.5 del PNDS [...]"*,¹⁹ y que *"[...] este Consejo no cuenta con una asignación específica en los objetivos, estrategias o en las líneas de acción del PSB,²⁰ no obstante, se considera que se puede coadyuvar para el cumplimiento de las líneas de acción 1.1.2, 2.3.5, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4 de dicho programa [...]"*; además, enlistó el resultado a junio de 2024, de las 10 actividades que el CONADIS propuso

¹⁷ Los Objetivos Prioritarios establecidos en el Proyecto del Programa Institucional del CONADIS 2022-2024 no autorizado, son los siguientes: **1.** Promover los derechos de las personas con discapacidad en las Entidades y Dependencias del Gobierno de México, buscando no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera y **2.** Impulsar las acciones que favorezcan la inclusión efectiva y el desarrollo de las personas con discapacidad, buscando impactar en su bienestar.

¹⁸ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2024, del 10 de junio de 2025, p.5, párrafo primero.

¹⁹ **Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024**, publicado en el DOF el 15 de diciembre de 2021.

²⁰ **Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024**, publicado en el DOF el 26 de junio de 2020.

para contribuir al cumplimiento del Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PNDS) y el PSB. En el análisis se identificó lo siguiente:

- a) Para contribuir al PNDS, propuso siete actividades relacionadas con el asesoramiento de la Secretaría de Bienestar en la implementación de un sistema de cuidados para niñas, niños y personas con discapacidad; de acciones orientadas en la protección de niñas, niños y adolescentes; de reglas de operación de los programas sociales y de acciones de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad, así como para la promoción del uso de un lenguaje inclusivo y la orientación sobre temáticas relacionadas a la población con discapacidad, de las cuales indicó que, a fin de atender dos de las siete actividades propuestas para el PNDS, generó documentos que promovieron un lenguaje incluyente al momento de referirse a una persona con discapacidad y participó en los Grupos Interinstitucionales de Accesibilidad en el Sector Turístico (GIAST) y en el de Trabajo de la Norma Oficial para la Certificación de la Discapacidad.
- b) Para contribuir al PSB, propuso tres actividades relacionadas con el asesoramiento de la Secretaría de Bienestar en la implementación de un sistema de cuidados para niñas, niños y personas con discapacidad, así como en la promoción del uso de lenguaje inclusivo y de las acciones necesarias para potenciar el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad. Al respecto, el CONADIS participó en la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, con lo que atendió una de las tres actividades.²¹

Con base en lo anterior, se concluye que, en el ejercicio 2024, el CONADIS elaboró un Proyecto del PNDIPD 2024, el cual estuvo pendiente de autorización, publicación y difusión; además, se identificó que propuso 10 actividades a la Secretaría de Bienestar para contribuir con el PNDS y el PSB, de las cuales cumplió 3 relacionadas con la promoción de un lenguaje incluyente al momento de referirse a una persona con discapacidad y con la participación de grupos interinstitucionales en materia de certificación de la discapacidad. Al respecto, el equipo auditor determinó las siguientes áreas de mejora en la planeación estratégica e institucional del CONADIS:

- a) El diseño, elaboración e implementación del PNDIPD, en términos de lo establecido en la LGIPD y en el Reglamento de la LGIPD.
- b) El diseño e implementación de un documento de planeación institucional que: 1) determine los objetivos, las metas y las estrategias; 2) precise las unidades administrativas responsables de su ejecución; 3) vincule el objetivo y quehacer gubernamental del CONADIS definidos en la LGIPD y el Reglamento de la LGIPD; 4)

²¹ **NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad**, publicada en el DOF el 2 de febrero de 2024, la cual tiene por objeto establecer los criterios, procesos y metodología para la certificación de la discapacidad bajo el modelo integrador biopsicosocial, alineado a los tratados internacionales de los que México forma parte en materia de derechos humanos, y a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, así como el otorgamiento de la impresión del Certificado Electrónico de Discapacidad a la persona solicitante.

vincule su actuación con el PND, el PNDIPD, el PNDS y el PSB, y 5) sea autorizado y publicado en el DOF con oportunidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP).

II. Revisión de los Programas Anuales de Trabajo de CONADIS, para verificar la integración, coherencia y alineación con los planes institucionales

Respecto de la planeación a nivel operativo del CONADIS, éste manifestó que, en 2024, se elaboraron programas anuales de trabajo por "[...] *unidad administrativa, tomando en cuenta sus facultades, responsabilidades y la capacidad que tienen para cumplir sus actividades y se da seguimiento de forma trimestral [...]*",²² de lo anterior, el CONADIS proporcionó los cronogramas de trabajo de dos de las seis unidades administrativas que integran su estructura orgánica, en los cuales se planificó la fecha de entrega de las cinco actividades que la Dirección de Análisis de la Información, Promoción de Estudios y Publicaciones realizó para elaborar el Estudio Comparativo sobre la Evolución Temporal de todos los Elementos que Integran el Indicador del Nivel de Pobreza de la Población con Discapacidad en México y las siete actividades que la Dirección de Vinculación con Entidades Federativas y Participación Ciudadana ejecutó para elaborar el compendio de las políticas y acciones en favor de la población con discapacidad realizadas por entidades, dependencias, organismos de la administración pública federal, estados y municipios de la república mexicana.

De lo anterior, se determinó como área de mejora la elaboración de un plan o programa institucional que detalle las actividades, metas y objetivos que deben lograr en un año la totalidad de las unidades administrativas del CONADIS, así como que se precise su vinculación y alineación con los documentos de planeación nacional, sectorial e institucional correspondientes.

III. Transparencia y rendición de cuentas respecto del desempeño institucional y la gestión de los resultados en 2024

Se verificó que, mediante el oficio número CONADIS/DG/039/2025 del 14 de febrero de 2025, el CONADIS informó que el desempeño y seguimiento de sus actividades sustantivas "[...] *se refleja, primordialmente, en el avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P004 "Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad", cuyo seguimiento, actualización y evaluación está condicionado a lo que dicte la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*".

²² Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2024, del 10 de junio de 2025, p.4, párrafo sexto.

Con el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario P004²³ "*Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad*", se comprobó que éste se integró por 15 indicadores, de los cuales cumplió con la meta de los siguientes:

1. Personas con discapacidad en situación de pobreza.
2. Programas y acciones federales que incorporan los derechos de las personas con discapacidad en sus documentos normativos.
3. Dependencias y Entidades de la APF y Entidades Federativas que reciben capacitación y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.
4. Personas con discapacidad canalizadas por el Área de Atención Ciudadana del CONADIS a instancias públicas.
5. Propuestas de modificación a documentos normativos de programas y acciones federales para promover acciones en favor de las personas con discapacidad.
6. Acciones de difusión para promover la participación ciudadana.
7. Solicitudes recibidas en el área de Atención Ciudadana para la canalización de Personas con Discapacidad a instancias públicas y privadas.
8. Documentos normativos revisados de los programas y acciones federales para promover acciones en favor de las personas con discapacidad.
9. Proyectos de iniciativa de ley elaborados por el CONADIS.
10. Reuniones de trabajo realizadas con instancias federales y estatales que promueven la inclusión y desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Adicionalmente, se identificaron áreas de mejora en el cumplimiento de la meta prevista de los siguientes cuatro indicadores:

1. Avance de las líneas de acción del PNDIPD. Su justificación fue que el programa no fue publicado en el DOF.
2. Anteproyectos de iniciativa de ley emitidos en favor de las personas con discapacidad. Cumplió con 2 de 5 proyectos de iniciativa de ley enfocados en la promoción de las personas con discapacidad programados.

²³ Programa Presupuestario P004 "*Desarrollo integral de las personas con discapacidad*", su clasificación programática es la modalidad P "Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas" por lo que sus actividades se orientan al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.

3. Opiniones técnico-jurídicas emitidas por el CONADIS sobre las propuestas de modificación en el Congreso de la Unión a leyes federales en favor de las personas con discapacidad. Al respecto, el CONADIS argumentó que no recibió solicitudes de opinión técnico-jurídicas por la Secretaría de Bienestar, por lo que no se emitió ninguna.
4. Opiniones técnico-jurídicas revisadas sobre propuestas de modificación a leyes federales en el Congreso de la Unión en relación con los derechos de las personas con discapacidad. Respecto de lo anterior, el CONADIS argumentó que, en 2024, no recibió solicitudes de opinión técnicas y jurídicas por parte de la Secretaría de Bienestar, por lo que no realizó actividades en esa materia.

Respecto al indicador restante, se identificó que, en 2024, el CONADIS realizó cambios en la MIR por lo que dejó de considerarse el indicador "Acciones de participación ciudadana para promover los derechos de las personas con discapacidad".

Por último, el CONADIS informó que *"[...] la Junta de Gobierno del CONADIS no ha sesionado por lo que no se ha presentado el Informe Anual 2024 [...]"*.²⁴

Al respecto, se determinó como área de mejora el diseño e implementación de indicadores para medir el desempeño institucional, como herramientas que complementen la evaluación basada en la MIR y permita medir de forma integral los avances y resultados alcanzados por el CONADIS, respecto de los esperados y que dichos indicadores se vinculen de forma específica con los documentos de planeación nacional, sectorial e institucional de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Acuerdo de Control Interno).

Se concluye que, en 2024, el CONADIS elaboró el Proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2024 y contó con un Proyecto del Programa Institucional 2022-2024, los cuales estuvieron pendientes de autorizar y formalizar por las instancias correspondientes. Asimismo, propuso a la Secretaría de Bienestar 10 actividades para contribuir con el PNDS y el PSB, de las cuales se verificó que cumplió con 3, relacionadas con la promoción de un lenguaje incluyente y con la participación de grupos interinstitucionales en materia de certificación de la discapacidad. También se observó que únicamente 2 de 6 unidades administrativas del CONADIS contaron con cronograma de trabajo anual.

Por último, se verificó que el resultado de los 15 indicadores de la MIR del programa presupuestario P004 *"Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad"* refleja parcialmente el desempeño institucional del CONADIS. Si bien algunos indicadores muestran avances relevantes, otros evidencian demora y vacíos en la medición del cumplimiento de metas estratégicas, lo cual repercute en una evaluación integral del ejercicio 2024.

²⁴ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2024, del 10 de junio de 2025.

En este contexto, el equipo auditor observó que los esfuerzos del CONADIS en materia de planeación estratégica, así como en su seguimiento y evaluación institucional, han iniciado un proceso de desarrollo que constituye una base importante para su fortalecimiento. Por lo que, resulta necesario avanzar en su consolidación a fin de asegurar una articulación plena y efectiva de sus objetivos con los instrumentos de política pública nacional y sectorial. En este sentido, se identificaron áreas de mejora que representan una oportunidad para perfeccionar el diseño e implementación de:

1. Un Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad que incluya todos aquellos aspectos que se estimen necesarios para su correcta y eficiente aplicación, y remitirlo para su autorización y publicación con oportunidad.
2. Un Programa Institucional que permita al CONADIS definir los objetivos y las metas vinculados con su mandato legal, misión, visión y con los objetivos establecidos en el PND, PNDS, PSB y el PNDIPD.
3. Indicadores de desempeño a nivel institucional que permitan identificar, analizar y evaluar los avances y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Por otra parte, se identificaron oportunidades en la gestión pública para fortalecer los principios de eficiencia y eficacia. Desde el enfoque de la eficiencia, el CONADIS debe establecer objetivos y metas institucionales a largo, mediano y corto plazo vinculados a la planeación nacional, sectorial y especiales que le corresponda. En cuanto a la eficacia, se verificó que el CONADIS debe desarrollar mecanismos de control para medir y alcanzar los objetivos institucionales que contribuyan a la toma de decisiones.

2024-1-20VRW-21-0112-01-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad promueva acciones orientadas a diseñar, elaborar e implementar los siguientes instrumentos de planeación:

1. El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su remisión oportuna para autorización y publicación.
2. El Programa Institucional del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
3. Indicadores de desempeño institucional que reflejen de manera objetiva y medible el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como mecanismos de evaluación que permitan dar seguimiento a los avances logrados.
4. Los programas de trabajo anuales de las unidades administrativas, vinculadas con el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior podrá contribuir a que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad fortalezca su planeación institucional integral para que defina prioridades, objetivos, metas y estrategias relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo previsto en los artículos 17, fracciones II y V, 24, 26 Bis, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 30 de la Ley de Planeación; 48 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, fracciones I y V, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 81, párrafos primero, segundo y cuarto, del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma General Segunda "Administración de Riesgos", Principio 6, Elementos de Control Interno 6.01, 6.02, 6.03, 6.05 y 6.06 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Órganos de Gobierno y Colegiados

A partir de los elementos revisados y de la evidencia recabada, se verificó en qué medida las gestiones realizadas por los Órganos de Gobierno y Colegiados del CONADIS contribuyeron a la buena gobernanza del ente fiscalizado, por lo que el resultado se estructuró en dos apartados:

I. Órgano de Gobierno del CONADIS

II. Órganos Colegiados del CONADIS

I. Órgano de Gobierno del CONADIS

Se verificó que, en 2024, la administración del CONADIS estuvo a cargo del Director de Operación Administrativa, quien fungió como Encargado de Despacho de la Dirección General. Además, mediante entrevistas realizadas a servidores públicos, el Encargado de Despacho manifestó que "[...] la Junta de Gobierno sesionó por última vez en 2020 [...]",²⁵ asimismo puntualizó que "[...] pese al inconveniente de no contar con un Órgano de Gobierno, el CONADIS se encuentra operando de acuerdo con la normativa [...]".²⁶

²⁵ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2024, del 10 de junio de 2025, p.2, párrafo quinto.

²⁶ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2024, del 10 de junio de 2025, p.3, párrafo segundo.

Al respecto, el equipo auditor determinó las siguientes áreas de mejora en la integración y operación de la Junta de Gobierno del CONADIS:

- a. Implementar mecanismos de control que aseguren que la administración del CONADIS esté a cargo de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la LFEP y en la LGIPD.
- b. Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno cada tres meses cuando estén presentes más de la mitad de los miembros, en cumplimiento de lo establecido en la LGIPD.

II. Órganos Colegiados del CONADIS

El equipo auditor comprobó que, en el ejercicio 2024, los órganos colegiados del CONADIS fueron la Asamblea Consultiva y el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). En relación con lo anterior, se identificó lo siguiente:

- a. Mediante entrevistas realizadas a servidores públicos del CONADIS, se mencionó que *"[...] la Asamblea Consultiva no ha reunido el número de participantes con los elementos necesarios para integrarla [...]. Además, manifestó que en 2020 se publicó la convocatoria para integrar la Asamblea Consultiva; sin embargo, por la pandemia de COVID-19 únicamente se recibieron 17 propuestas estatales, por lo que actualmente se encuentran analizando acciones para conformar de nuevo la estructura de la Asamblea Consultiva [...]"*.²⁷

Por lo anterior, se identificó como área de oportunidad la integración de la Asamblea Consultiva con la finalidad de que el CONADIS cuente con un órgano de asesoría y consulta, de participación ciudadana, conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento del PNDIPD, en términos de lo establecido en la LGIPD.

- b. En relación con el COCODI, en términos de lo establecido en el Acuerdo de Control Interno, se constató que, en 2024, celebró cuatro sesiones ordinarias; con el análisis de las actas celebradas en las sesiones se comprobó que, los temas sometidos a conocimiento y autorización de dicho comité, entre otros, fueron los siguientes:
 - Presentación del estado de los acuerdos registrados en el Sistema de Comités de Control Interno y Desempeño Institucional (SICOCODI), los cuales quedaron concluidos a diciembre de 2024.

²⁷ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2024, del 10 de junio de 2025, p.2, párrafo quinto.

- El reporte de avances de las acciones de control, documento en el cual se informó que las acciones de control del CONADIS fueron concluidas y registradas con un 100.0% de avance.
- Los informes trimestrales de evaluación del PTAR por parte del Órgano Interno de Control, en los cuales se verificó que, al cierre del ejercicio 2024, el CONADIS sustentó los avances de 11 de las 18 acciones de control y acreditó parcialmente el cumplimiento de las 7 acciones de control restantes.
- Los resultados del Sistema de Control Interno Institucional, en donde se indicó que, para el ejercicio 2024, el CONADIS tuvo 33 acciones de mejora comprometidas, las cuales presentaron un avance acumulado mayor o igual al 75.0%, al cierre del tercer trimestre.
- El desempeño institucional, en el cual se tomó conocimiento que, en el tercer trimestre, dos indicadores de nivel actividad de la MIR del programa presupuestario P004 "Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad" tuvieron como resultado un porcentaje de cumplimiento superior al 100.0%, por lo que se sugirió revisar los parámetros registrados.

La inactividad de la Junta de Gobierno desde 2020 y la falta de integración de la Asamblea Consultiva representan un aplazamiento institucional que debilita los procedimientos de planeación, seguimiento y rendición de cuentas del CONADIS. La ausencia de estos órganos afecta directamente la capacidad del Consejo para deliberar, aprobar y supervisar programas, acciones y políticas en favor de las personas con discapacidad, conforme al marco legal vigente.

Se concluye que, en 2024, la administración del CONADIS estuvo a cargo del Director de Operación Administrativa, quien fungió como encargado de Despacho de la Dirección General. Por lo anterior, se determinaron áreas de mejora en el diseño y la implementación de las gestiones necesarias para instalar la Asamblea Consultiva y reactivar la Junta de Gobierno.

De igual forma, se verificó que el COCODI dio seguimiento a la implementación de las acciones de control, de las acciones de mejora, de los acuerdos registrados en el SICOCDI y de los indicadores de la MIR del programa presupuestario P004 "Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad".

También se identificaron oportunidades para fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. Desde el enfoque de la eficiencia, es indispensable la reactivación de la Junta de Gobierno para la toma de decisiones efectivas, oportunas y alineadas con los objetivos institucionales; desde la eficacia, el CONADIS requiere la reactivación de la Junta de Gobierno y la instalación de la Asamblea Consultiva para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y, en cuanto a la economía, la Junta de Gobierno deberá tomar decisiones que optimicen el uso de los recursos disponibles a su

debido tiempo, en cantidades y calidad apropiadas; tal como lo prevé la INTOSAI, ISSAI 300, numeral 11.

2024-1-20VRW-21-0112-01-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad promueva acciones dirigidas a:

1. Instalar la Asamblea Consultiva como órgano plural de participación ciudadana, con objeto de fortalecer la asesoría técnica y la corresponsabilidad social en el cumplimiento del PNDIPD, en términos del artículo 51 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. Reactivar a la Junta de Gobierno, para que celebre sesiones ordinarias de forma trimestral y extraordinarias cuando así lo ameriten los asuntos institucionales, en términos de lo previsto en los artículos 17 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 43, fracción I, y 48, párrafos primero y tercero, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior podrá contribuir a que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad fortalezca la gobernanza institucional y fomente la toma de decisiones oportunas, a fin de prevenir la materialización de riesgos operativos y asegurar la observancia de las atribuciones que le confiere el marco normativo aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Sistema de Control Interno Institucional

Con el fin de verificar que, en 2024, el SCII que diseñó e implementó el CONADIS contribuyó a la gestión eficaz y eficiente de los riesgos institucionales y proporcionó una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos y metas, para establecer las políticas públicas para el bienestar de las personas con discapacidad, a fin de garantizar la igualdad de derechos y la eliminación de la discriminación, el resultado se estructuró en cuatro apartados, como se indica a continuación:

- I. Ambiente de Control
- II. Administración y gestión de los riesgos
- III. Evaluación y mejora continua del SCII
- IV. COCODI

I. Ambiente de Control

Se identificó que, en 2024, el marco normativo que reguló el diseño y la implementación del SCII del CONADIS fue el *"Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno"*.

Con base en lo establecido en el Acuerdo de Control Interno, se verificó que el CONADIS, en su carácter de organismo público descentralizado, desarrolló y administró su SCII con el propósito de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y las metas institucionales, particularmente en las funciones de promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad.

Se analizó la estructura organizacional, así como las atribuciones, la asignación de facultades y las funciones del CONADIS definidas en el marco normativo vigente en 2024, conformado por la LGIPD, el Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (RLGIPD), el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (EOCONADIS) y el Manual de Organización General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (MOGCONADIS). A partir de este análisis, se identificaron los siguientes aspectos por nivel de actuación:

1. A nivel estratégico: respecto del compromiso institucional con el SCII, se determinaron áreas de mejora relacionadas con la necesidad de definir atribuciones y funciones en materia de control interno dentro del marco normativo interno de la Dirección General del CONADIS.
2. A nivel táctico: se constató que las funciones de control interno estuvieron a cargo del Coordinador de Control Interno (CCI), designado por el Encargado del Despacho de la Dirección General del CONADIS. Asimismo, se determinaron áreas de mejora relacionadas con la designación de los enlaces para los procesos del SCII, de administración riesgos institucional y del COCODI, quienes deben tener un nivel jerárquico inmediato inferior a éste, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno.
3. A nivel operativo: las principales actividades que el CONADIS realizó en 2024 consistieron en la ejecución del procedimiento de administración de riesgos institucional y la evaluación del estado que guardó el SCII, con la participación del personal de las unidades responsables de los procedimientos sustantivos y administrativos, conforme a lo desarrollado en los apartados II y III del presente resultado.

II. Administración y gestión de los riesgos

Se constató que el CONADIS elaboró la MARI y el PTAR para el ejercicio 2024, herramientas que reflejaron el diagnóstico general de los riesgos institucionales y establecieron estrategias y controles para su gestión y mitigación. Ambos documentos fueron suscritos por el Encargado del Despacho de la Dirección General del CONADIS y el CCI, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Control Interno.

En el análisis de la MARI se identificaron cuatro riesgos institucionales: tres estratégicos y uno operativo. Para su gestión, el CONADIS determinó 10 actividades de control preventivo, a las cuales se les dio seguimiento mediante los avances trimestrales del PTAR 2024.

Los cuatro riesgos identificados por el CONADIS para 2024 se determinaron con base en situaciones intrínsecas relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Control Interno.

Asimismo, el CONADIS informó que, “[...] como parte de las actividades realizadas y acuerdos aprobados se encuentra una evaluación realizada por la Secretaría de Bienestar en coordinación con el Órgano Interno de Control, en la que se revisaron los riesgos, lo que resultó en la actualización del PTAR correspondiente al ejercicio 2024 y la inclusión del riesgo denominado “Políticas y acciones en favor de la población con discapacidad, reportadas sin que se realice un seguimiento adecuado”, así como de seis acciones de control para su gestión y seguimiento”.²⁸

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno, se determinaron las áreas de mejora siguientes:

1. Realizar el proceso de administración y gestión de los riesgos en términos de lo señalado en el Acuerdo de Control Interno, con la integración del Grupo de Trabajo encargado de determinar los riesgos que deben formar parte de la MARI y el PTAR, que incluya la participación de los titulares de todas las unidades administrativas que integran al CONADIS.
2. Alinear los objetivos institucionales establecidos en la MARI con el mandato legal, el Programa Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales y demás planes o programas que determinaron la planeación estratégica del CONADIS.
3. Incorporar al procedimiento de administración de riesgos institucional la probabilidad de ocurrencia de riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como los posibles factores que pueden originarlos, a fin de que la administración responda a los mismos y determine mecanismos para su gestión.

²⁸ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2024 del 12 de junio de 2025, p. 3, párrafo primero.

4. Implementar mecanismos para identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que impactan el SCII, e incorporarlos en la MARI y en el PTAR con sus respectivas acciones de control para su gestión y seguimiento.
5. Integrar, en el análisis del Grupo de Trabajo, los cambios normativos y regulatorios derivados de la elaboración de la Política Pública para las Personas con Discapacidad y de la actualización del marco normativo del CONADIS, de los cuales se determinaron áreas de mejora como se muestra en los resultados 4 "Diseño y establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad" y 5 "Promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad".

III. Evaluación y mejora continua del SCII

En 2024, el CONADIS realizó la evaluación de su SCII, con la finalidad de mantenerlo en un proceso constante de fortalecimiento y mejora continua. Esta evaluación se enfocó en seis procesos prioritarios: dos de carácter sustantivo —Promoción y difusión de ambiente de control y administración de riesgos, y Seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestal P004 Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad— y cuatro de carácter administrativo —Seguimiento y actualización de la Planeación de Organización; Seguimiento a los procesos administrativos e institucionales; Seguimiento al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y Seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno—.

Con el análisis del procedimiento de evaluación, así como del *"Informe Anual del Estado que Guarda el SCII 2024"* en el CONADIS y del PTCl correspondiente, se constató lo siguiente:

- a. El CCI del CONADIS informó a la Dirección General de Control Gubernamental, antes Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, de la entonces Secretaría de la Función Pública, los seis procesos prioritarios determinados para la evaluación del SCII en 2024, e indicó que contaba con la opinión favorable del Titular de la Oficina de Representación del Ramo Bienestar.²⁹
- b. Los procesos prioritarios que se evaluaron para determinar el estado que guardó el SCII en 2024 correspondieron a actividades específicas, por lo que se identificaron áreas de oportunidad, toda vez que éstas debieron determinarse con base en procesos establecidos dentro de un manual de organización o de procedimientos; así como en la existencia y la suficiencia de los 33 elementos de control vinculados a los 17 principios que conforman las 5 normas generales establecidas en el Acuerdo de Control Interno.

²⁹ Oficio número CONADIS/DOA/051/2024 del 22 de enero de 2024, emitido por el Director de Operación Administrativa y Coordinador del Control Interno en el CONADIS.

- c. Los seis procesos prioritarios evaluados en 2024 tuvieron áreas de oportunidad con su vinculación a las 33 acciones de mejora comprometidas en el PTCI 2024.
- d. Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Control Interno, el CONADIS envió el Informe Anual del Estado que Guarda el SCII 2024 al Jefe de la Oficina de Representación en el CONADIS, para su evaluación. Después, el Jefe de la Oficina de Representación en el CONADIS remitió el Informe de Resultados del Informe Anual con la siguiente conclusión y recomendación: *"Se recomienda que el CONADIS revise de manera puntual el cumplimiento de las acciones de mejora, las cuáles [sic] deberán en todo caso estar alineadas con las acciones de control, poniendo énfasis en documentar detalladamente todos los procesos atinentes a la puesta en marcha de tales acciones, procurando siempre atender los comentarios del órgano fiscalizador para el adecuado fortalecimiento de su sistema de control interno"*.³⁰

De lo anterior, se determinó como área de mejora la elaboración de un inventario formal de los procesos sustantivos y administrativos que permita identificar de manera estructurada las funciones ejercidas por las unidades administrativas que componen la estructura organizacional del CONADIS y, mediante las cuales, da cumplimiento a los objetivos y las metas institucionales.

Asimismo, dicho inventario deberá alinearse con el *"Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad"* y el *"Manual de Organización General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad"*. Esta acción propiciará el establecimiento de mecanismos eficientes para evaluar los cambios originados por la dinámica institucional e implementar acciones de mejora que fortalezcan la mejora continua del SCII relacionadas con los 33 elementos de control, los 17 principios y las 5 normas generales, en términos de lo previsto en el Acuerdo de Control Interno.

IV. COCODI

Con base en lo establecido en el Acuerdo de Control Interno, todas las Instituciones constituirán un COCODI, que será encabezado por su Titular y el Titular del Órgano Interno de Control y celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario. Al respecto, se identificó lo siguiente:

- 1. El CONADIS informó que su COCODI: *"[...] en el ejercicio 2024 celebró cuatro sesiones ordinarias, cuyas actas se elaboraron por la Oficina de Representación en el CONADIS, antes Órgano Interno de Control en la Secretaría del Bienestar, la cual es la encargada de resguardar la información derivada de las sesiones e indicó que el CONADIS*

³⁰ Oficio número SABG/OICSEBIEN/ORCONADIS/VRW/013/2025 del 28 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Representación en el CONADIS.

*únicamente sube al Sistema de Comités de Control y Desempeño Institucional (SICOCODI) la información".*³¹

2. Para el seguimiento de los acuerdos de las sesiones del COCODI, el CONADIS manifestó que: *"[...] los acuerdos son determinados en las reuniones de cada sesión del COCODI y respecto al seguimiento mencionó que el CONADIS sube en el SICOCODI la documentación e información que acredite las gestiones para el cumplimiento de los acuerdos y dicha información es considerada por la Oficina de Representación, quien es la responsable de analizar la información y determina si es suficiente, competente y relevante para dar por atendido el acuerdo y proceder a solicitar la baja en la siguiente sesión; asimismo, indicó que en el ejercicio 2024 todos los acuerdos quedaron solventados".*³²
3. En la revisión de las actas de las sesiones del COCODI, en relación con el apartado "Asuntos Generales" en el que se exponen los problemas que pudieran afectar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, se identificó que los temas tratados fueron los siguientes: 1. Cumplimiento de medidas de austeridad; 2. Informe de avance del procedimiento de rendición de cuentas institucional y 3. Quejas y denuncias.

Respecto de lo anterior, se observó que el CONADIS únicamente se enfocó a reportar e informar que cumplió en tiempo y forma con las actividades realizadas en 2024, sin que se referenciara la necesidad de contar con una Política Pública para las Personas con Discapacidad; con un Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ni con un Programa al nivel Institucional, que fortalezca sus facultades para dar atención a su mandato institucional y a las atribuciones definidas en el marco normativo vigente.

En consecuencia, se determinó como área de mejora que se describan en las sesiones del COCODI los problemas que pudieran afectar o limitar el cumplimiento del mandato institucional del CONADIS, así como sus atribuciones y funciones, con la finalidad de contar con un foro colegiado que contribuya, entre otros aspectos, a cumplir oportunamente con las metas y los objetivos institucionales con enfoque a resultados; a la administración de los riesgos para evitar su materialización, y a impulsar el establecimiento, actualización y mejora continua del SCII.

Se concluye que, en 2024, el CONADIS diseñó e implementó un SCII con base en lo establecido en el Acuerdo de Control Interno. Si bien realizó diversas actividades y productos que acreditaron su compromiso al nivel táctico sobre el control interno y que contribuyeron al cumplimiento de sus componentes como: a) la designación de la CCI y de sus enlaces; b) la elaboración de la MARI y del PTAR que reflejaron el diagnóstico general de los riesgos y los controles para su gestión, y c) la evaluación del Estado que Guarda el SCII y

³¹ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2024 del 10 de junio de 2025, p. 3, párrafo séptimo.

³² Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2024 del 10 de junio de 2025, p. 3, párrafo último.

las acciones de mejora que se incorporaron en el PTCI; también, se determinaron áreas de mejora en cuanto a la asignación explícita de las responsabilidades sobre el control interno y en los procedimientos de administración de riesgos, así como para la elaboración de un inventario de procedimientos que fortalezca la evaluación del SCII y facilite el seguimiento institucional y su mejora continua.

Asimismo, a nivel estratégico, se determinó como área de mejora la gestión proactiva del CONADIS en su COCODI, a fin de que se reconozca e incorpore en sus sesiones la atención de los problemas que afecten en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales. Lo anterior resulta indispensable para fortalecer el desempeño institucional mediante un espacio colegiado que impulse el seguimiento; la mejora y la rendición de cuentas del SCII, así como para atender de manera oportuna los riesgos que puedan afectar la operación y el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

También se identificaron oportunidades para fortalecer los principios de eficiencia y eficacia que deben regir la gestión pública. Desde el enfoque de la eficiencia, es indispensable que la entidad cuente con medios adecuados, estructuras operativas funcionales y herramientas normativas que aseguren que los recursos asignados al cumplimiento de su mandato se utilicen de forma racional, transparente y con el máximo aprovechamiento posible. En cuanto a la eficacia, se constató que CONADIS requiere fortalecer su capacidad institucional para alcanzar las metas previstas en su planeación estratégica, mediante una mejor articulación del control interno con los objetivos institucionales, procesos claramente definidos y la operación efectiva de mecanismos como el COCODI, que contribuyan a una toma de decisiones oportuna, colegiada y basada en evidencia.

2024-1-20VRW-21-0112-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad promueva acciones dirigidas a fortalecer el diseño, operación, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno mediante mecanismos que fortalezcan su responsabilidad institucional y compromiso con:

1. La implementación de una estrategia integral que permita consolidar la participación activa y corresponsable de las unidades administrativas y del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en la operación del Sistema de Control Interno Institucional.
2. La vinculación efectiva del Sistema de Control Interno Institucional con la planeación estratégica e institucional, a fin de garantizar que los mecanismos de control interno estén orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del mandato legal.
3. El fortalecimiento de la administración de riesgos, incluidos aquellos de tipo operativo, legal, programático y de integridad, que incidan en el logro de las metas del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

4. La actualización de su marco normativo interno para incorporar de manera clara y específica los procesos sustantivos prioritarios, las responsabilidades de los órganos de gobierno, los canales de comunicación y los mecanismos de control.
5. La mejora de la generación, uso y comunicación de información confiable, útil, oportuna y verificable para la toma de decisiones.
6. El cumplimiento de los principios de eficiencia, mediante la disponibilidad y aplicación adecuada de medios institucionales que maximicen el aprovechamiento del gasto público, y de eficacia, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para alcanzar las metas previstas y responder oportunamente a los objetivos del mandato institucional.

Lo anterior podrá contribuir a consolidar el Sistema de Control Interno Institucional del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como una herramienta eficaz que otorgue certidumbre a la toma de decisiones, y conduzca a la entidad con una seguridad razonable al logro de los objetivos y las metas institucionales y nacionales, bajo un ambiente íntegro, de calidad, mejora continua, eficacia y de cumplimiento de su marco normativo, en términos de lo establecido en el artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 4 "Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces", párrafo segundo; Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I, Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma General Segunda "Administración de Riesgos", Principios 7, 8 y 9, Elementos de Control Interno 7.01, 8.05, 8.06, 9.01 y 9.02, y Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Disposición 11 "De la Evaluación del SCII", párrafo tercero; Título Tercero "Metodología de Administración de Riesgos", Capítulo I "Proceso de Administración de Riesgos", Disposición 22 "Inicio del Proceso", y Título Cuarto "Comité de Control Interno y Desempeño Institucional", Disposición 33 "De la Integridad del Comité", párrafo primero, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Diseño y establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad

A partir de los elementos revisados y de la evidencia recabada, se constató el diseño y establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, como se detalla en el apartado siguiente:

I. Diseño y establecimiento de la Política Pública para las Personas con Discapacidad

Mediante entrevistas realizadas a servidores públicos del CONADIS, se mencionó que "[...] el instrumento de política pública no se encuentra disponible [...]" ³³ Además, se señaló que "[...] las acciones de política pública que realiza el CONADIS no deben reducirse solo al Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ya que el artículo 42, fracción III, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que el CONADIS debe promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente, razón por la cual reciben solicitudes de atención ciudadanas". ³⁴

Al respecto, se identificó que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio 2024, aprobó al CONADIS 37,062.6 miles de pesos, de los que se devengaron 20,236.5 miles de pesos, los cuales se distribuyeron en los programas presupuestarios (Pp) siguientes: P004 Desarrollo integral de las personas con discapacidad, M001 Actividades de apoyo administrativo y O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO CONADIS, 2024 (Miles de pesos)		
Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
(P004) Desarrollo integral de las personas con discapacidad	34,918.1	18,276.0
(M001) Actividades de apoyo administrativo	572.0	510.5
(O001) Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,572.5	1,450.0
Total de Presupuesto	37,062.6	20,236.5

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con la información contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

En relación con lo anterior, mediante entrevistas realizadas a servidores públicos del CONADIS, se señaló que "[...] el presupuesto del programa presupuestario de CONADIS es utilizado para gastos administrativos del Consejo". ³⁵ Asimismo, mediante nota aclaratoria enviada por correo electrónico, el Director de Operación Administrativa del CONADIS mencionó que "[...] pese a las acciones que realiza CONADIS a través del programa P004 no

³³ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2024 del 11 de junio de 2025, p. 3, párrafo séptimo.

³⁴ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2024, del 11 de junio de 2025, p.2, párrafo sexto.

³⁵ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2024, del 11 de junio de 2025, p.4, párrafo octavo.

están destinadas de forma directa a las Personas con Discapacidad, sí contribuyen al goce de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas con discapacidad".³⁶

Por lo antes descrito, se determinaron áreas de mejora en la realización de actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de la política pública en favor de las personas con discapacidad, sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento, acciones a las cuales está destinado un Pp con clasificación P "*Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas*",³⁷ conforme lo dispuesto en la LGIPD.

Por último, se constató que, en 2024, el CONADIS llevó a cabo actividades de manera supletoria en favor de la población con discapacidad, las cuales se analizan en el Resultado 5 del presente trabajo "*Promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad*".

Se concluye que, en 2024, el CONADIS contó con el programa presupuestario P004 denominado "*Desarrollo integral de las personas con discapacidad*"; cuyo presupuesto fue utilizado principalmente para cubrir gastos administrativos, por lo que se identificó un área de oportunidad en la aplicación de los recursos destinados para el diseño, implementación o evaluación de una política integral orientada a esta población. Lo anterior repercutió en la atención del problema público y del cumplimiento de las expectativas previstas en términos del costo-beneficio social.

Si bien el equipo auditor identificó acciones para promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, se identificaron áreas de oportunidad en la existencia de una política pública formalizada y de mecanismos específicos de seguimiento y evaluación alineados con los principios establecidos en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En consecuencia, se identificaron las siguientes áreas de mejora de diseño e implementación:

1. Diseñar e implementar una Política Pública formal para las Personas con Discapacidad, con enfoque inclusivo, igualdad de oportunidades y desarrollo social y económico.
2. Establecer indicadores claros, medibles, relevantes y con plazos definidos, que permitan evaluar el cumplimiento y los resultados de dicha política.
3. Fortalecer los mecanismos de control que garanticen una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos asignados al programa presupuestario P004 denominado

³⁶ Correo Electrónico enviado por el Director de Operación Administrativa del CONADIS el 18 de junio de 2025.

³⁷ ACUERDO por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), DOF 8 de agosto de 2013, vigente en 2024.

"Desarrollo integral de las personas con discapacidad", que le permita diseñar e implementar una política pública en la materia.

Asimismo, se identificaron oportunidades para fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y economía que deben regir la gestión pública. Desde el enfoque de la eficiencia, es indispensable que la entidad diseñe e implemente una política pública para lograr sus objetivos de manera efectiva; en cuanto a la eficacia, es necesario que el CONADIS determine indicadores para evaluar el cumplimiento y los resultados de dicha política, y en la economía, se constató que el Consejo requiere garantizar la correcta asignación de los recursos del programa presupuestario P004 denominado *"Desarrollo integral de las personas con discapacidad"*.

2024-1-20VRW-21-0112-01-004 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad fortalezca su función rectora y, en el ámbito de sus atribuciones:

Promueva y consolide acciones dirigidas a la formulación, diseño, ejecución y evaluación de una política pública integral relacionada con el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad, que considere:

1. Objetivos claros y medibles.
2. Indicadores de seguimiento con enfoque de resultados.
3. Mecanismos de control y evaluación del ejercicio presupuestario, en especial del programa P004.
4. Estrategias de colaboración interinstitucional y participación ciudadana.

Lo anterior podrá contribuir a que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad cuente con dirección y coordinación en el desempeño de sus acciones de política pública, para garantizar el desarrollo integral y la participación plena y equitativa de las personas con discapacidad. Dichas acciones se deben realizar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, 2, fracción XXVIII, 5, fracciones I a la XII, y 39 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de garantizar una gestión eficaz, participativa y orientada al desarrollo equitativo de las personas con discapacidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad.

Con la revisión del procedimiento sustantivo se evaluará si los objetivos del proceso, en términos de resultados, fueron alcanzados como se previó y si el desempeño del CONADIS, en 2024, fue como se esperaba y contribuyó al beneficio de sus políticas públicas relacionadas con la población objetivo.

El resultado se estructuró en dos apartados, como se indica a continuación:

- I. Marco normativo del CONADIS vigente en 2024
- II. Acciones de promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado, durante el ejercicio 2024

I. Marco normativo del CONADIS vigente en 2024

Con objeto de identificar los procedimientos definidos por el CONADIS para llevar a cabo las acciones de promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad, realizadas por el CONADIS en 2024, se verificó la trazabilidad del marco normativo vigente en dicha anualidad, en el que se determinaron atribuciones, funciones y responsabilidades. El análisis se presenta a continuación:

- La LGIPD y su RLGIPD. En la ley se estableció el objeto del CONADIS, su integración, y las acciones a su cargo relacionadas con temas de planeación, promoción y fomento, coordinación y rendición de cuentas.³⁸ En el reglamento se dispuso que le corresponde al CONADIS la elaboración del PNDIPD, así como coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación; fomentar que las acciones y programas que atienden a las personas con discapacidad, garanticen el goce y ejercicio pleno de sus derechos, y promover, fomentar y evaluar las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la LGIPD.³⁹
- El EOCONADIS. En el estatuto se estableció la naturaleza jurídica y el objeto del CONADIS, su integración, la estructura y las acciones a cargo de las unidades administrativas.⁴⁰

³⁸ **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, publicada en el DOF el 30 de mayo de 2011, última reforma publicada el 14 de junio de 2024, y vigente en 2024.

³⁹ **Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012, y vigente en 2024.

⁴⁰ **Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019, y vigente en 2024.

- El Manual de Organización General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (MOGCONADIS). En el manual se estableció la misión, la visión, los objetivos generales, el mapa de procesos, la estructura organizacional y las atribuciones de las unidades administrativas del CONADIS.

En ese contexto, en el análisis de la LGIPD, el RLIPD, el EOCONADIS, el MOGCONADIS y la estructura orgánica vigente, que regularon la gestión y organización del CONADIS en 2024, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto al número y denominación de las unidades administrativas, así como en las descripciones de sus funciones, por lo que se observaron las siguientes áreas de mejora:

- 1) Fortalecimiento de la armonización normativa. Se identificó la oportunidad de avanzar en la alineación entre el EOCONADIS y el MOGCONADIS, para que ambos instrumentos normativos reflejen de manera coherente, consistente y actualizada la estructura orgánica, autorizada el 5 de octubre de 2021 y vigente durante 2024.
- 2) Clarificación de atribuciones. Resulta pertinente definir en el EOCONADIS y en el MOGCONADIS las atribuciones de cada una de las unidades administrativas de forma consistente y armonizada.
- 3) Impulso a la formalización de procedimientos. Se considera conveniente promover la elaboración, validación y publicación de un manual de procedimientos interno que consolide los procesos sustantivos y administrativos del CONADIS, para establecer la trazabilidad de los procesos institucionales e incorporar elementos clave como:
 - Objetivos, alcances y responsables por procedimientos.
 - Descripciones operativas y diagramas de flujo.
 - Mecanismos de control y mejora continua.
 - Canales de comunicación institucionales ascendente y descendente, entre el CONADIS, su Órgano de Gobierno y la Asamblea Consultiva.

II. Acciones de promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado, durante el ejercicio 2024

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las acciones de promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad realizadas por el CONADIS en 2024, se analizó lo siguiente:

- Durante el desarrollo de la auditoría, a fin de recopilar las declaraciones del personal y la documentación que acredite las acciones efectuadas, el equipo auditor realizó

entrevistas y pruebas de recorrido a las personas servidoras públicas del CONADIS, en consecuencia, la entidad fiscalizada señaló que, para el ejercicio que se audita *"[...] únicamente contó con el Proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2019-2024, del cual cuenta con documentación que acredita las gestiones para su autorización con las instancias correspondientes; sin embargo, éste no fue autorizado [...]".*⁴¹

- El proyecto del PNDIPD 2024 se basó en 6 objetivos prioritarios (1. Incorporar las bases para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad en los tres órdenes de gobierno, para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera; 2. Incorporar y Promover la Accesibilidad como condición previa para garantizar el bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad; 3. Asegurar el acceso a la salud para toda la población con discapacidad, sin discriminación y con perspectiva de género, interculturalidad y curso de vida; 4. Garantizar el acceso a una educación inclusiva de excelencia y al deporte adaptado, con enfoque interseccional para garantizar la igualdad sustantiva, no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad; 5. Fortalecer los programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo y vivienda adecuada y accesible de las Personas con Discapacidad; y 6. Impulsar el acceso a la cultura y el turismo, en donde prevalezca la inclusión y el respeto por la diversidad humana para las personas con discapacidad). El análisis y áreas de mejora determinadas sobre la revisión del PNDIPD se muestran en el Resultado 1 "Planeación Estratégica y su seguimiento".
- Adicionalmente, se identificaron áreas de mejora en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de una Política Pública para las personas con discapacidad, conforme a lo previsto en la LGIPD y el EOCONADIS, vigentes en 2024. El análisis y las áreas de mejora determinadas sobre la Política Pública para las personas con discapacidad se muestran en el Resultado 4 "Diseño y establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad".
- También se identificó que el CONADIS elaboró el proyecto del *"Programa Institucional del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2022-2024"*; al respecto, el Consejo informó, respecto de su aprobación y publicación, que *"la problemática es similar a la del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ya que depende del enlace de planeación para la publicación"*.⁴²
- En el proyecto del Programa Institucional se incorporaron dos objetivos prioritarios *"1. Promover los derechos de las personas con discapacidad en las Entidades y*

⁴¹ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2024, del 10 de junio de 2025, p.4, párrafo segundo.

⁴² Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2024, del 11 de junio de 2025, p.4, párrafo último.

Dependencias del Gobierno de México, buscando no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera, y 2. Impulsar las acciones que favorezcan la inclusión efectiva y el desarrollo de las personas con discapacidad, buscando impactar en su bienestar", ambos vinculados con las líneas de acción de la estrategia prioritaria 4.3 "Promover políticas de inclusión y bienestar de las personas con discapacidad para incrementar su bienestar" del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, con la finalidad de atender las responsabilidades, competencias, atribuciones, misión y visión del CONADIS. El análisis y áreas de mejora determinadas sobre la revisión del Programa Institucional se muestran en el Resultado 1 "Planeación Estratégica y su seguimiento".

- Referente a los planes de trabajo de las unidades administrativas del CONADIS relacionados con el establecimiento de la Política Pública para las personas con discapacidad, el CONADIS remitió dos cronogramas de trabajo: Cronograma de Trabajo con el control interno, proceso 1: promoción y análisis de investigaciones, estudios y publicaciones: Estudio comparativo sobre la evolución temporal de todos los elementos que integran el indicador del nivel de pobreza de la población con discapacidad en México y Cronograma de Trabajo para la elaboración del compendio de las políticas y acciones en favor de la población con discapacidad realizadas por entidades, dependencias y organismos de la Administración Pública Federal; estados y municipios de la República Mexicana para el año 2024.

En su análisis, se observó que enlistaron una serie de actividades por trimestre, las cuales mostraron áreas de oportunidad en su vinculación a los objetivos prioritarios de los proyectos del PNDIPD y del Programa Institucional, ni con los objetivos generales establecidos en el MOGCONADIS.

En relación con lo anterior, el CONADIS indicó que "[...] el actuar y la legitimidad de las acciones realizadas en 2024 por el CONADIS no se limitó a la existencia del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismo que en 2024 no fue publicado pero se contó con el proyecto, por lo que, en ese año, sus acciones se orientaron a dar seguimiento a las actividades realizadas por las dependencias públicas y entidades federativas que reportaron información relacionada con temas de inclusión de las personas con discapacidad".⁴³ Por lo que, en 2024, las acciones del CONADIS se enfocaron en el seguimiento de las actividades siguientes:

1. Para dar atención a lo previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la que el Estado Mexicano es parte y con el objetivo de identificar, promover e impulsar acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación

⁴³ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2024, del 11 de junio de 2025, p.3, párrafo primero.

de oportunidades para las personas con discapacidad en nuestro país, el CONADIS⁴⁴ integró, de manera trimestral, un registro de las acciones que implementaron las 32 entidades federativas, encaminadas a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, las cuales fueron publicados por cada entidad Federativa en sus respectivos portales de internet.

2. En materia de capacitación, en el último trimestre del año 2024, el CONADIS impartió, en modalidad virtual, al personal docente de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México el taller de sensibilización y toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad con el objeto de promover la importancia sobre el trato digno y respetuoso de las personas con discapacidad.
3. Sobre las supervisiones, el CONADIS integró un recopilado de 23 acciones que realizaron las Instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal relacionadas con temas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad realizada; con actividades de armonización legislativa y propuestas de modificación a los instrumentos normativos para promover acciones en favor de las personas con discapacidad.
4. Respecto a los convenios de colaboración, el CONADIS no suscribió convenios de colaboración en 2024; sin embargo, dispuso de dos convenios vigentes,⁴⁵ uno suscrito con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con objeto de promover y difundir, de manera conjunta, acciones orientadas al goce y ejercicio integral de los derechos de los usuarios y las audiencias con discapacidad en los servicios de radiodifusión telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación, y el otro, con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para formalizar la traducción a la Lengua de Señas Mexicana, las campañas de información y difusión, con la finalidad de dar a conocer los delitos en materia de trata de personas, sus medidas de prevención, atención, asistencia y protección que proporciona el Estado Mexicano a las víctimas, incluidos los datos de contacto y servicios de atención de las instituciones.
5. En relación con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con base en el análisis de los objetivos, metas y actividades establecidas para el Programa Presupuestario P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad", se establecieron 15 indicadores

⁴⁴ México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva.

⁴⁵ Convenios de Colaboración firmado con el Instituto Federal de Telecomunicaciones en fecha 25 de septiembre de 2015, y Convenio de Colaboración firmado con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en fecha 1 de octubre de 2014.

orientados a buscar el respeto y los derechos y para promover acciones en favor de las personas con discapacidad. El análisis y áreas de mejora determinadas sobre la MIR se muestran en el Resultado 1 "Planeación Estratégica y su seguimiento".

6. En 2024, el CONADIS recibió 161 solicitudes por parte de la ciudadanía relacionadas con temas de discapacidad, las cuales asesoró y canalizó con las dependencias e instituciones correspondientes.
7. El CONADIS participó en la elaboración de la NORMA Oficial Mexicana "NOM-039-SSA-2023. En materia de Certificación de la Discapacidad", la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2024, y tuvo como objetivo *"establecer los criterios, procesos y metodología para la certificación de la discapacidad bajo el modelo integrador biopsicosocial, alineado a los tratados internacionales de los que México forma parte en materia de derechos humanos, y a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, así como el otorgamiento de la impresión del Certificado Electrónico de Discapacidad a la persona solicitante"*.

En términos de lo dispuesto en la LGIPD; el RLGIPD y el EOCONADIS, se determinaron las siguientes áreas de mejora:

- La implementación de acciones de coordinación para fortalecer dicha actividad entre el CONADIS y la Secretaría de Salud, con la finalidad de emitir la Clasificación Nacional de Discapacidades, con base en los lineamientos establecidos por la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud.⁴⁶
- La elaboración de los planes de trabajo de todas sus unidades administrativas relacionados con el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad y asociarlos a sus objetivos y metas comprometidas en su programa institucional, PNDIPD y marco normativo vigente.
- Implementación de acciones y programas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, mediante esquemas efectivos de ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de sus resultados.
- Diseñar e implementar indicadores de desempeño que permitan medir el cumplimiento institucional y evaluar el impacto de las acciones y programas implementados en beneficio de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad.

Se concluye que, en 2024, el CONADIS contó con un marco normativo que reguló su gestión institucional desde el nivel estratégico, táctico y operativo. Este marco comprendió

⁴⁶ Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Consultada en línea https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif_2001.pdf.

disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que definieron sus atribuciones, estructura, funciones, procedimientos y objetivos.

Se identificaron áreas de mejora para fortalecer dicho marco reglamentario mediante lo siguiente:

- 1) La armonización de los instrumentos normativos internos para reflejar de forma coherente la estructura autorizada y las funciones actuales del CONADIS que incluya a todas sus unidades administrativas, y
- 2) La elaboración y validación el Manual de procedimientos del CONADIS, que documente de forma integral los procedimientos sustantivos y administrativos de las unidades administrativas, y establezca con claridad las líneas de comunicación y de reporte ascendente y descendente entre el CONADIS, sus Órganos de Administración y la Asamblea Consultiva, lo que contribuirá a establecer un marco relevante, confiable, completo, objetivo, comprensible, comparable, aceptable y accesible, y otorgará certeza de que las actividades se cumplen con eficiencia y eficacia, para observar lo previsto en el EOCONADIS.

En relación con las actividades de promoción, fomento y evaluación, en 2024, las acciones del CONADIS se orientaron a dar seguimiento a las actividades realizadas por las dependencias públicas y entidades federativas que reportaron información relacionada con temas de inclusión de las personas con discapacidad.

Por lo que se determinaron las áreas de mejora en el diseño e implementación de:

- a) Acciones de coordinación con la Secretaría de Salud, con la finalidad de emitir la Clasificación Nacional de Discapacidades.
- b) La elaboración de planes de trabajo institucionales de las unidades administrativas del CONADIS vinculados a los objetivos y las metas comprometidas en su programa institucional, PNDIPD y marco normativo vigente.
- c) La consolidación de acciones y programas que garanticen el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.
- d) El diseño y uso de indicadores de desempeño que permitan medir su cumplimiento y evaluar el impacto de las acciones y programas institucionales en beneficio de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad.

Además, se identificaron oportunidades para fortalecer los principios de eficiencia y eficacia que deben regir la gestión pública. Desde el enfoque de la eficiencia, es indispensable que el CONADIS establezca acciones con enfoque integral que combine sensibilización, colaboración, desarrollo de capacidades y mecanismos de evaluación rigurosos. En cuanto a la eficacia, se verificó que las acciones del CONADIS requieren contribuir a la coordinación interinstitucional, la armonización legislativa y al diseño de políticas públicas inclusivas.

2024-1-20VRW-21-0112-01-005 Recomendación

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad promueva acciones orientadas a fortalecer su marco normativo institucional con:

1. La armonización de los instrumentos normativos internos, con el fin de reflejar de forma coherente la estructura autorizada y las funciones actuales del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad que incluya a todas sus unidades administrativas, y
2. La elaboración de un cronograma de trabajo que establezca las acciones, actividades y responsables para la validación y publicación de su Manual de procedimientos.

Lo anterior podrá contribuir a que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad establezca un marco normativo relevante, confiable, completo, objetivo, comprensible, comparable, aceptable y accesible que favorezca el desarrollo de sus actividades de forma eficaz y eficiente, y otorgue certeza jurídica de su gestión, en concordancia con las disposiciones previstas en las leyes y los reglamentos que le dieron origen a su objeto y regulan la Política Pública para las personas con discapacidad. Todo ello, en términos de lo establecido en los artículos 39 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y 4 y 7, fracción III, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-20VRW-21-0112-01-006 Recomendación

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad promueva acciones orientadas a fortalecer el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad mediante:

1. La coordinación con la Secretaría de Salud, con la finalidad de emitir la Clasificación Nacional de Discapacidades.
2. La instrumentación de acciones y programas orientados a garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, que propicien la emisión de políticas, la ejecución de actividades, el seguimiento y evaluación de sus resultados.
3. La definición y asignación formal de indicadores de desempeño que permitan medir su cumplimiento y evaluar el impacto de las acciones y programas en beneficio de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad.

Lo anterior contribuiría a fortalecer el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional, así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas, conforme a lo previsto en los artículos 10, párrafo primero, y 39 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y 81, párrafo primero, 85, 86 y 87, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

La política pública orientada a garantizar los derechos de las personas con discapacidad enfrenta riesgos significativos de ineficacia cuando las instituciones responsables, como el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), presentan debilidades estructurales y operativas en el diseño, seguimiento y evaluación de su planeación institucional y del Sistema de Control Interno Institucional. La falta de articulación entre las estrategias de inclusión y los mecanismos de gestión, control y mejora continua debilita la capacidad institucional para traducir los principios normativos en resultados tangibles que impacten positivamente a la población objetivo.

Existen esfuerzos normativos que establecen el deber ser en términos de legalidad, transversalidad e inclusión; sin embargo, su implementación institucional aún no ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia necesarios para generar condiciones estructurales sostenidas que garanticen la atención oportuna y focalizada de los derechos de las personas con discapacidad. Lo anterior ocasiona una brecha entre el mandato legal y su materialización práctica, lo cual puede limitar o desacelerar el avance hacia un entorno más equitativo, accesible y justo.

La inadecuada implementación de procesos de administración de riesgos, la falta de alineación de objetivos institucionales con indicadores medibles, y la limitada articulación interinstitucional representan obstáculos directos al cumplimiento de la teoría del cambio de esta política. En consecuencia, persiste el riesgo de que el problema público —la exclusión y discriminación estructural hacia las personas con discapacidad— no solo permanezca sin atender, sino que sus efectos se perpetúen, profundicen en el tiempo y provoquen costos sociales, económicos y culturales adicionales para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Desde la perspectiva de la Agenda 2030, esta situación compromete el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 1 (Fin de la pobreza), el ODS 3 (Salud y bienestar), el ODS 4 (Educación de calidad), el ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). La insuficiente capacidad

institucional para implementar políticas públicas eficaces en favor de las personas con discapacidad limita las condiciones necesarias para garantizar su desarrollo pleno y su participación activa en la vida económica, social y cultural del país, lo cual debilita los avances hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y con enfoque de derechos humanos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

6 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, proporcionada por el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de "fiscalizar el desempeño del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en el ejercicio y goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como contribuir a su inclusión plena y desarrollo integral". Para lograr los objetivos, se aplicaron los procedimientos de prueba que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En México, el reconocimiento de los derechos humanos y la prohibición de la discriminación de las personas con discapacidad forman parte de los mandatos establecidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde el 10 de junio de 2011, cuando se reformó el artículo 1°, párrafo primero, el cual establece que *"[...] todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse [...]"* y el párrafo quinto, el cual prevé que *"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*.

Para establecer la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional, así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se creó el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, para el cumplimiento de sus atribuciones, gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de dicha ley.

Los resultados de fiscalización mostraron que, en 2024, si bien el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad contó con los proyectos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y del Programa Institucional, éstos estuvieron pendientes de autorizar y formalizar por parte de las instancias correspondientes; además, con su análisis, se identificaron áreas de mejora en el diseño, autorización y publicación oportuna de dichos programas, así como en el desarrollo de indicadores de desempeño a nivel institucional que permitan identificar, analizar y evaluar los avances y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los programas de planeación estratégica.

En lo que respecta a los órganos de gobierno y colegiados, se identificó que, debido a la inactividad de la Junta de Gobierno desde 2020, la administración del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad estuvo a cargo del Director de Operación Administrativa, quien fungió como encargado de Despacho de la Dirección General. Asimismo, se determinó un área de mejora en la integración de la Asamblea Consultiva a fin de que el Consejo cuente con un órgano colegiado de asesoría y consulta, de participación ciudadana, conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; además, se corroboró que el Comité de Control y Desempeño Institucional fue el órgano colegiado del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad que celebró cuatro sesiones ordinarias en las cuales se dio seguimiento a las actividades de control interno y tomó conocimiento del avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P004 "Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad".

Por lo que corresponde al Sistema de Control Interno Institucional, se identificó que si bien el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad realizó diversas actividades y productos que acreditaron su compromiso al nivel táctico sobre el control interno y que contribuyeron al cumplimiento de sus componentes, se determinaron áreas de mejora en cuanto a la asignación explícita de las responsabilidades sobre el control interno y en los procedimientos de administración de riesgos, así como para la elaboración de un inventario de procedimientos que fortalezca su evaluación y facilite el seguimiento institucional y su mejora continua y, en el nivel estratégico, se determinó como área de mejora la gestión proactiva del Consejo en su Comité de Control y Desempeño Institucional, a fin de que se reconozca e incorpore en sus sesiones la atención de los problemas que afecten en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Adicionalmente, se identificó que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad contó con el programa presupuestario P004 denominado *"Desarrollo integral de las personas con discapacidad"*, cuyo presupuesto se utilizó para cubrir gastos administrativos, por lo que se identificó un área de oportunidad en la aplicación de los recursos destinados para el diseño, implementación o evaluación de una política integral orientada a esta población. Lo anterior repercutió en la atención del problema público y del cumplimiento de las expectativas previstas en términos del costo-beneficio social.

Respecto de las actividades de promoción, fomento y evaluación de la participación del sector público y el sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad, se verificó que fueron orientadas a dar seguimiento a las actividades realizadas por las dependencias públicas y entidades federativas que reportaron información relacionada con temas de inclusión de las personas con discapacidad.

Por lo antes descrito, se identificaron áreas de mejora relacionadas con: a) El diseño e implementación de una Política Pública formal para las Personas con Discapacidad, con enfoque inclusivo, igualdad de oportunidades y desarrollo social y económico, b) El establecimiento de indicadores claros, medibles, relevantes, y con plazos definidos, que permitan evaluar el cumplimiento y los resultados de dicha política, c) El fortalecimiento de los mecanismos de control que garanticen una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos asignados al programa presupuestario P004 denominado *"Desarrollo integral de las personas con discapacidad"*, d) La consolidación de acciones y programas que garanticen el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y e) El establecimiento de una teoría del cambio robusta que permita estructurar objetivos claros, actividades estratégicas y resultados medibles.

En opinión del equipo auditor, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad mostró áreas de oportunidad y mejora en su planeación estratégica, especialmente en el diseño de los programas de planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo, en la instalación de la Asamblea Consultiva y la reactivación de la Junta de Gobierno, así como en el diseño y establecimiento de una política pública formal para las personas con discapacidad y de actividades de promoción, fomento y evaluación de

la participación del sector público y del sector privado en el establecimiento de acciones en favor de las personas con discapacidad y de mecanismos de evaluación que permitan dar seguimiento a los avances logrados, tanto en la planeación estratégica como en la política pública, y en el fortalecimiento del diseño, operación, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno.

Lo anterior podrá contribuir a que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad determine prioridades, objetivos, metas y estrategias relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones que fortalezcan los mecanismos de evaluación de desempeño y de rendición de cuentas, la mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, la coordinación institucional y la generación de un impacto positivo, real y sostenible en la vida de las personas con discapacidad, mediante una gestión pública basada en evidencia, coordinación institucional y rendición de cuentas. Este fortalecimiento es también clave para asegurar la contribución del Consejo en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente en aquellos relacionados con el bienestar, la igualdad de género, la educación, la reducción de desigualdades y la consolidación de instituciones sólidas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.D. Marco Antonio Calvo Sánchez

Dra. Norma Inés Aguilar León

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2024, el CONADIS dispuso de programas estratégicos, institucionales y de trabajo de corto, mediano y largo plazo, en los que definió sus

prioridades en materia de las acciones y políticas públicas para el bienestar de las personas con discapacidad; determinó los objetivos, las metas, las estrategias y acciones puntuales para alcanzarlos y estableció mecanismos para medir la eficiencia, la eficacia y la economía de los resultados obtenidos.

2. Verificar la integración y operación del Órgano de Gobierno, la Alta Dirección y los Órganos Colegiados del CONADIS, y evaluar en qué medida las decisiones y acuerdos que adoptaron propiciaron un funcionamiento eficaz, eficiente y económico del Consejo y contribuyeron al bienestar de las personas con discapacidad.
3. Verificar que, en 2024, el Sistema de Control Interno Institucional, que diseñó e implementó el CONADIS, contribuyó a la gestión eficaz y eficiente de los riesgos Institucionales y proporcionó una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos y metas para establecer las políticas públicas para el bienestar de las personas con discapacidad, a fin de garantizar la igualdad de derechos y la eliminación de la discriminación.
4. Verificar que, en 2024, el CONADIS diseñó y estableció una política pública eficiente y eficaz para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional, que contribuyó a la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida y tuvo como finalidad garantizar la igualdad de derechos y la eliminación de la discriminación, así como asegurar la economía de los recursos asignados.
5. Verificar que, en 2024, el CONADIS elaboró, desarrolló, evaluó y ejecutó, en coordinación con el sector público y el sector privado, acciones y programas eficientes y eficaces para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad, con la finalidad de verificar y garantizar el impacto en beneficio de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad.

Áreas Revisadas

Las áreas revisadas fueron: a) la Junta de Gobierno, b) la Asamblea Consultiva y c) el Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las direcciones de: 1) Operación Administrativa, 2) de Vinculación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, 3) de Vinculación con Entidades Federativas y Participación Ciudadana, de Análisis de la Información, 4) Promoción de Estudios y Publicaciones, y de Normatividad y Consulta.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 17; Artículo 48; Artículo 59, Fracción II.
2. Ley de Planeación: Artículo 17, Fracciones II y V; Artículo 24; Artículo 26 Bis, Fracciones I, II, III, IV, V y VI; Artículo 30.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo II, Disposición 4, Párrafo 2; Título Segundo, Capítulo I, Disposición 9, Norma General Segunda "Administración de Riesgos", Principios 6, 7, 8 y 9, Elementos de Control Interno 6.01, 6.02, 6.03, 6.05, 6.06, 7.01, 8.05, 8.06, 9.01 y 9.02; y Capítulo III, Disposición 11, Párrafo 3; Título Tercero, Capítulo I, Disposición 22 y Título Cuarto, Disposición 33, Párrafo 1.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Artículo 1, Párrafo 3; Artículo 2, Fracción XXVIII, Artículo 5, Fracciones I a XII; Artículo 10, Párrafo 1; Artículo 34, Fracciones I y V; Artículo 39; Artículo 43, Fracción I; Artículo 48, Párrafos 1 y 3; Artículo 51.
 - Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Artículo 81, Párrafos 1, 2 y 4; Artículo 85; Artículo 86; Artículo 87.
 - Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad Artículo 4 y Artículo 7, Fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.